



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 20 de Junio de 2017  
Año XCVIII No. 49 Alcance XI

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### CONTENIDO

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 3

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017..... 26

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA ESPERANZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	50
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SUÉTERES "ABRIGANDO UNA ESPERANZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	68
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.....	87

---

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015 y

## CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes), cuyo objetivo es la adquisición de lentes graduados (mono y bifocales) que serán entregados a los beneficiarios con problemas de salud visual.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

---

**Único:** Se emiten los Reglas de Operación del Programa Atención a Débiles Visuales (Adquisición de Lentes) para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Los Reglas de Operación del Programa Atención a Débiles Visuales, (Adquisición de Lentes) para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b></p>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
<p><b>PROGRAMA:</b> <b>ATENCIÓN A DÉBILES VISUALES (ADQUISICIÓN DE LENTES)</b></p>		

## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

### 2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

### 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

### 4. FUNDAMENTO LEGAL

### 5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

### 6. METAS FÍSICAS

### 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

### 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

**10. TRANSPARENCIA**

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 10.4.1 Evaluación
  - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

**12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS****DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

**14. INTERPRETACIÓN****15. ANEXOS**

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 ANTECEDENTES**

La discapacidad visual es considerada, por organismos internacionales, como la segunda discapacidad más inhabilitante, la ceguera o debilidad visual afecta a 467 mil personas en México, también es considerada como la segunda causa de discapacidad en nuestro país.

Si bien la población más afectada son adultos y ancianos, 17.2 por ciento de quienes padecen discapacidad visual en México son menores de 30 años; 33 por ciento tiene entre 30 y 59 años de edad, mientras que 48.8 por ciento es mayor de 60 años, ya que las causas principales son edad avanzada y enfermedades; otras se derivan de accidentes o males congénitos.

La ceguera es una discapacidad física que consiste en la pérdida total o parcial del sentido de la vista.

- La ceguera parcial significa que la persona tiene una visión muy limitada. Existen varios tipos de ceguera parcial dependiendo del grado y tipo de pérdida de visión.
- La ceguera total significa que la persona no puede ver nada, ni siquiera la luz.

La discapacidad visual puede limitar a las personas en la realización de tareas cotidianas y afectar su calidad de vida, así con sus posibilidades de interacción con el mundo circundante, impidiendo alcanzar sus objetivos y participar de manera activa y productiva en la sociedad.

Para la atención de esta problemática el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implementó el Programa Atención a Débiles Visuales cuyo objetivo es contribuir a la prevención y detección oportuna de riesgos y problemas de salud en relación a la agudeza visual.

En apoyo a este Programa y con la finalidad de fortalecer la prevención y protección de la salud visual de la población vulnerable, se implementa el Programa Adquisición de Lentes, a través del cual, se adquieren lentes graduados mono y bifocales que son entregados a los beneficiarios del Programa de referencia.

---

## **1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo a tender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

## **1.3. DIAGNÓSTICO**

La salud visual es un problema que con el paso del tiempo sea agudizado es por eso que beneficiar a adultos mayores de 60 años, jóvenes y adultos que presenten deficiencia visual identificado por medio de la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado, se les proporcionara mediante la donación lentes graduados.

En el año 2010, el INEGI realizo el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había 31,724 personas con discapacidad visual, lo cual representa el 24.4% respecto al total, en orden de importancia, los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez

---

---

con 7,956 personas, Chilpancingo con 1,850 personas, Zihuatanejo de Azueta con 1,067 personas , Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia visual, para ello, se realiza previa valoración del paciente, se otorgaran lentes con graduación de acuerdo al grado de visibilidad que tenga cada uno de ellos, en este proyecto se plantea la donación de lentes mono y bifocales, a personas de escasos recursos económicos y en condiciones vulnerables.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán a una vida normal y mejorarán su lectura y su desplazamiento a cualquier lugar.

Todas las personas debemos estar seguros, de que conservar nuestros sentidos, debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida, por lo que su afección no solo limita al individuo que la padece, si no altera la dinámica social y familiar. En este caso, la vista al tener un padecimiento causa una discapacidad, ya que al disminuir la agudeza visual y con la graduación de lentes de acuerdo a padecimiento, se incorpora a una vida normal; como es a sus actividades cotidianas y el desplazamiento en cualquier área, además evita complicaciones adversas si no se hace la corrección visual adecuada.

## **2.- MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN**

Beneficiar a adultos mayores de 60 años, jóvenes y adultos con deficiencia visual, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado mediante la donación de lentes graduados o la canalización a cirugía, según el padecimiento.

---

## **2.2 VISIÓN**

Mejorar la calidad de vida de las personas con disminución en la agudeza visual, otorgando el apoyo de lentes y mica graduados según su deficiencia.

## **3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado a través de la dirección de servicios médicos asistenciales.

## **4.- FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
- Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.

## **5.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

---

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Contribuir a la prevención y detecciones oportunas de riesgos y problemas de salud en relación a la agudeza visual.

### **5.2 .OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Realizar valoración oftalmológica para diagnosticar la causa de la deficiencia visual.
- Entrega de lentes graduados a personas con problemas visuales.

### **5.3 ALCANCES**

La constituyen las personas mayores de 60 años, los adultos y jóvenes con problemas de miopía, astigmatismo o presbicia en estado de vulnerabilidad, residentes en el Estado de Guerrero, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

### **6.-METAS FÍSICAS**

Se pretende beneficiar un total de 1,875 personas.

### **7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de **\$ 450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **8.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

#### **8.1 DIFUSIÓN**

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado.

---

La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98

Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

## **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero con los siguientes requisitos.

- Solicitud dirigida a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
- Fotografía reciente del solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.
  - o Acta de nacimiento.
  - o Credencial de elector.
  - o CURP.
  - o Comprobante de domicilio actual con vigencia no mayor de tres meses.

## **8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Estos Lineamientos Operativos, además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

- Se aplica estudio socioeconómico al interesado.
  - Es remitido a la pre-consulta, se valora el padecimiento, y de ser necesario el paciente es considerado en el programa de débiles visuales en el área de oftalmología, para obtener un diagnóstico de su agudeza visual.
-

---

#### **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

Que la persona beneficiada no cumpla con los lineamientos o que no se presente en el lugar y fecha indicada para la toma de optometrías.

#### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

Los apoyos serán entregados directamente a los beneficiarios en puntos sedes, que establezca el Organismo.

### **9.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **9.1 OPERACIÓN**

- El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales beneficiadas o derecho habiente del programa social, la información adicional generada y administrada se registrará por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
- Los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

#### **9.2 GASTOS DE OPERACIÓN**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la operación del Programa, el DIF Guerrero, destinará recursos, en función de la cobertura de atención y de acuerdo al presupuesto total asignado al programa a través del fondo de aportaciones Múltiples (Asistencia Social), que será hasta de un 3% de Presupuesto Asignado a dicho Programa en base al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **10 TRANSPARENCIA**

#### **10.1 DIFUSIÓN**

Una vez autorizados estos lineamientos operativos, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales.  
<http://www.dif.guerrero.gob.mx> .

---

## **10-2 BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## **10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del

---

Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

**10.4.1 EVALUACIÓN**

El instrumento de medición para la evaluación de la operatividad del Programa se realizará mediante "indicadores de desempeño" los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

**10.4.2 INDICADORES**

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p><b>CF</b> = Cobertura de la Difusión  <b>NTPND</b> = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.  <b>NTPCPP</b> = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p><b>EAS</b> = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
<b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b>	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.

<p><b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b></p>	<p><b>AAPI=</b></p> $\frac{\text{PM}}{\text{PAu} \times 100}$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p><b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b></p>	<p><b>ELR=</b></p> $\frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b></p>	<p><b>ALR=</b></p> $\frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p><b>ASA=</b></p> $\frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p><b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p><b>ESA=</b></p> $\frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b></p>	<p><b>ARC=</b></p> $\frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>

<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	<b>ARE=</b>	<b>TRE</b>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.
	<b>TRL x 100</b>			
	<b>ARE = Avance de los Recursos Ejercidos.</b>			
	<b>TRE = Total de Recursos Ejercidos.</b>			
	<b>TRL = Total de Recursos Liberados.</b>			

**10.5. AUDITORIA**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Contraloría General del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

**10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

**10.7 CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que

el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

#### **10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en los presentes lineamientos o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

##### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-98

Correo electrónico: direccionesserviciomedico@hotmail.com

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

##### **b. En la Contraloría General del Estado.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,  
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P.  
39075.

---

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

#### **10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho ( garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
  - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las

---

denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara el Sistema para el Desarrollo Integral e la Familia como ejecutora de la acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su reguardo.

### **11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

#### **11.1 MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas con padecimientos de salud relacionados a la agudeza visual, residentes en el Estado de Guerrero.
- Ser adulto mayor de 60 años, adulto joven o escolares.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estos lineamientos.

### **12.- MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **12.1 INSTANCIA EJECUTORA**

---

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

## **12.2 INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría General del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Programa.

## **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.**

### **13.1. DERECHOS**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de asistencia social, siempre y cuando cumpla con los requisitos implementados en estos lineamiento y en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Leyes Locales del Estado. Así como:

---

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Recibir un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación.
- Atención y apoyos sin costo alguno.
- Reserva y privacidad de su información personal.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen estos lineamientos.

### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el Sistema Estatal, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir la visita con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de los presentes lineamientos operativos para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **GLOSARIO**

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**AGE.**- Auditoria General del Estado.

---

**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional.

**DIF Guerrero.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Ceguera.-** Enfermedad que produce la pérdida de visión en uno o en los dos ojos.

**Discapacidad Visual.-** Se define con base en la agudeza visual y el campo visual. Se habla de discapacidad visual cuando existe una disminución significativa de la agudeza visual aun con el uso de lentes, o bien, una disminución significativa del campo visual.

**DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

**ANEXOS**



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



**ACTA DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**D E C L A R A C I O N E S**

1.- LOS **DONANTES** DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

**FOLIO:**

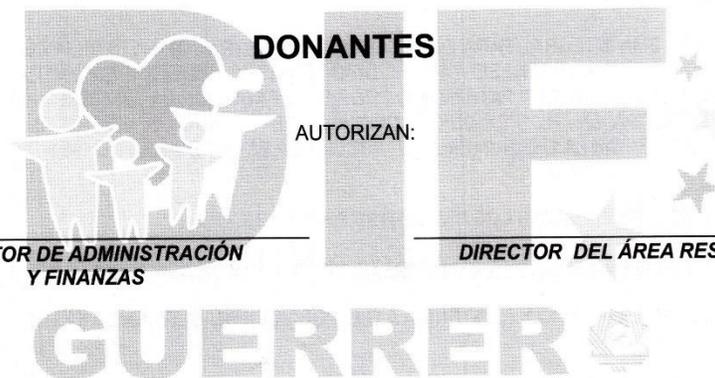
## CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_



**DONANTES**

AUTORIZAN:

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
 Y FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA  
 Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

\_\_\_\_\_  
**CONTRALOR INTERNO**

RECIBÍÓ:

C. \_\_\_\_\_  
**DONATARIO**

ENTREGÓ:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata, cuyo objetivo es la adquisición de los insumos necesarios para la práctica de estudios clínicos para la detección de cáncer mamario y de próstata que permita el abordaje sistemático y prevención oportuna para disminuir la tasa de morbi-mortalidad derivado de este padecimiento.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE MATERIAL RADIOLÓGICO Y ANTÍGENO PROSTÁTICO PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DE CÁNCER MAMARIO Y DE PRÓSTATA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

---

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata, para el Ejercicio Fiscal 2016, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

	<b>DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES</b>	
<b>PROGRAMA: Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata</b>		

## CONTENIDO

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

### 2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

### 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

### 4. FUNDAMENTO LEGAL

### 5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

### 6. METAS FÍSICAS

### 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

### 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

**10. TRANSPARENCIA**

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 10.4.1 Evaluación
  - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

**12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS****DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

**14. INTERPRETACIÓN****15. ANEXOS**

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 ANTECEDENTES**

El desarrollo de nuestro país y el aumento en la esperanza de vida han traído consigo el envejecimiento de la población y el concurrente incremento de enfermedades crónico-degenerativas; entre ellas destacan por su frecuencia los tumores malignos.

Esta enfermedad es resultado de la interacción de factores genéticos y externos (físicos y químicos), que producen la degeneración de las células, originando lesiones precancerosas y finalmente tumores malignos, que inicialmente se localizan en algún órgano o tejido (in situ) y al no ser tratados oportunamente pueden diseminarse a otros órganos (metástasis).

Entre las neoplasias malignas de mayor incidencia en nuestro país se encuentra el cáncer de mama y próstata.

En México los registros epidemiológicos muestran que el número de casos nuevos reportados de cáncer mamario va en aumento, así como la tasa de mortalidad por esta causa, actualmente ocupa el primer lugar como causa de muerte por neoplasia maligna en las mujeres mayores de 25 años y es un grave problema de salud pública en nuestro país.

El cáncer de mama es una patología emergente asociada al envejecimiento y a estilos de vida poco saludables así como a los cambios en los patrones reproductivos y estilos de vida: la alimentación rica en grasas y carbohidratos, la inactividad física y el consiguiente sobrepeso constituyen factores de riesgo.

Por lo que respecta al cáncer de próstata, este es una de las neoplasias malignas más frecuente en los hombres y se incrementa conforme aumenta la edad.

En México, el cáncer de próstata es la segunda causa de muerte por tumores malignos en hombres de 65 años o más, con cerca de 5 mil defunciones anuales, lo que significa que aproximadamente 14 varones fallecen por día.

Considerando las altas incidencias de estas enfermedades, las acciones de detección oportuna, en ambos casos, son una

---

herramienta que permite incorporar al paciente al tratamiento radical a tiempo e impide la progresión de la enfermedad.

En el caso de cáncer de mama, este se puede detectar fácilmente mediante la autoexploración mamaria como primer paso y su confirmación mediante un estudio de mastografía.

Respecto al cáncer de próstata, el examen de detección requiere una exploración física completa y un análisis de sangre para encontrar el antígeno prostático específico, y demostrar su elevación en muestras pareadas.

Para la atención de esta problemática el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia implemento el Programa Prevención Contra el Cáncer Cervico uterino, Mamario y de Próstata cuyo objetivo es prevenir el Cáncer Cervico-uterino (CaCu), mamario y de próstata mediante la práctica de estudios clínicos que permitan detectar situaciones anormales en mujeres con vida sexual activa y en hombres mayores de 60 años.

En apoyo a este Programa y con la finalidad de fortalecer la prevención y protección de la salud de la población vulnerable, se implementa el Programa Adquisición de Material Radiológico y Antígeno Prostático para la Detección Oportuna de Cáncer Mamario y de Próstata, a través del cual, se adquirirán los insumos necesarios para la práctica de estudios clínicos que permitan la detección de cáncer mamario y de próstata.

## **1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables.

Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Líneas de acción.

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
-

- Diseñar acciones concretas en materia de salud, vivienda, educación, seguridad y empleo para atender a los guerrerenses desplazados.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.
- Fomentar el desarrollo de infraestructura y la puesta en marcha de unidades móviles y su equipamiento en zonas de población vulnerable.

Así mismo las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud.

### 1.3 DIAGNOSTICO

Por sus elevadas tasas de mortalidad y morbilidad, el **Cáncer Cervicouterino** representa uno de los principales problemas de Salud Pública, que demanda una intervención prioritaria, la evidencia científica demuestra que el Cáncer Cervicouterino es prevenible si se realizan las pruebas de tamizaje periódicamente para identificar lesiones precancerosas y si se establece el tratamiento efectivo que detenga la progresión a etapas graves de la enfermedad.

En Guerrero, en los últimos años, el cáncer ocupó el segundo lugar como causa de mortalidad general, siendo el del tipo Cervico-uterino la principal causa de muerte por neoplasias malignas entre las mujeres mayores de 25 años; asimismo ocurre una muerte cada tercer día en nuestro Estado; por Jurisdicción Sanitaria en el 2010, el 49.57 % de las defunciones por esta patología ocurrieron en la Región Norte y Acapulco; en el mismo año por derecho había el 31 % de muertes ocurrieron en mujeres sin seguridad social, 23 % eran derechohabientes del seguro popular, el 21 % del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 5.98 % del ISSSTE

Los tipos de cáncer que presenta la población y los más comunes son: **Cáncer Mamario y Cervicouterino en mujeres y en hombres el de Próstata**, para tal fin sea implemento la unidad para la prevención contra este tipo de padecimientos crónicos degenerativos, teniendo a una población de mujeres con vida sexual activa, mayores de 40 años y en hombres también ser mayores de 40 años para realizar los estudios que ofrece esta

---

unidad, dando como resultado un diagnóstico fidedigno para prevenir o tratar dicha enfermedad. Asimismo en caso de obtener un resultado positivo se canalizan los pacientes a una Clínica de Displasia, de Hiperplasia prostática o en su caso al Instituto Estatal de Cancerología del Estado.

## **2. MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1. MISIÓN**

Brindar servicios de calidad en materia de prevención y control, fomentando la educación sobre la detección oportuna del cáncer, ayudando principalmente a los grupos socioeconómicos más desprotegidos y marginados del Estado de Guerrero.

### **2.2 VISIÓN**

Ser un Programa Asistencial cuyas líneas de acción sean la detección, diagnóstico, tratamiento y evaluación del cáncer mamario y de próstata que coadyuve a disminuir los índices de mortalidad por cáncer entre la población Guerrerense.

## **3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el estado a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales.

## **4. FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
  - Ley General de Salud.
  - Ley de Asistencia Social.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
  - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
  - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
  - Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
-

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero
- NOM-041-SSA2-2011
- NOM-229-SSA1-2002

## **5.- OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Adquirir los insumos necesarios para la práctica de estudios clínicos para la detección de cáncer mamario y de próstata que permita el abordaje sistemático y prevención oportuna para disminuir la tasa de morbi-mortalidad derivado de este padecimiento.

### **5.2 .OBJETIVO ESPECIFICO.**

- Coadyuvar al cumplimiento de metas programadas.
- Incrementar la detección oportuna de cáncer mamario y de próstata.
- Fortalecer las medidas de salud orientadas a mejorar la calidad de vida de la personas en estado de vulnerabilidad.

### **5.3 ALCANCES**

La población objetivo la constituyen las mujeres y hombres de 40 años en adelante, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

## **6.-METAS FÍSICAS**

Se pretende beneficiar a un total de 3,430 mujeres y 1,512 hombres

## **7.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de

---

\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## **8.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1 DIFUSION**

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado. La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98, Responsable: Dirección de Servicios Médicos Asistenciales

### **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

REQUISITOS PARA LOS ESTUDIOS:

#### **Mastografía:**

- Ser mayor de 40 años.
- No usar desodorante, perfume, talco y crema en el área de los senos y axilas.
- No estar embarazada.
- No estar amamantando.
- Comentar al técnico radiólogo si tiene implantes.
- Copia de credencial de elector.

#### **Antígeno Prostático:**

- Ser mayor de 40 años.
- No tener relaciones sexuales 24 horas. antes del estudio.
- Tener 8 horas. de ayuno.
- Copia de credencial de elector

### **8.3.- PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

- Los Municipios interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de

los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido a la Directora General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser beneficiados con el Programa, se anexará al oficio copia fotostática de la credencial de elector de las personas a las que se aplicará el estudio.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales para su atención, quien de acuerdo a su Programa Anual de Trabajo programará las visitas de atención a los Municipios solicitantes.
- La Dirección de Servicios Médicos informará mediante oficio a los Municipios beneficiados, la programación de visitas y los requisitos previos a los estudios, para que estos sean comunicados a las personas a quienes se les practicarán.
- En el caso de pacientes que se presentan directamente en el Centro de Rehabilitación Integral, son atendidos y se les informan los requisitos previos al estudio, citándolos al día siguiente:

#### **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSION TEMPORAL**

Que la persona beneficiada no cumpla con los requisitos señalados en los requisitos de acceso o que no se presente en el lugar y fecha indicada para realización del estudio correspondiente.

#### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

- Personal de la Dirección de Servicios Médicos acudirá a los Municipios solicitantes a practicar los estudios clínicos de Mastografía y Antígeno Prostático, enviando posteriormente los resultados al DIF Municipal quien será el responsable de entregarlos a los beneficiarios, previa identificación.
- Los beneficiarios atendidos directamente en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, recibirán el resultado de sus estudios clínicos acudiendo a las instalaciones de este centro e identificándose para su entrega.

### **9.-PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **9.1 OPERACIÓN**

---

- El DIF Guerrero será responsable de la implementación del programa, los datos personales de las personas beneficiadas o derechohabiente del programa social, la información adicional generada y administrada se regirá por lo establecido en la ley No. 207 de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Guerrero.
- Los formatos y tramites a realizar son gratuitos.

## **9.2 GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **10. TRANSPARENCIA**

### **10.1. DIFUSIÓN**

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>, transparencia, información pública de oficio, fracción III Marco Normativo específico.

### **10.2. BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

---

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**“Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.**

### 10.3 SUPERVISIÓN Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado. Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

### 10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

#### 10.4.1. EVALUACION

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión            NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.            NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p><b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NSA</b></p> $\text{EAS} = \frac{\text{NTSR}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p><b>EAS</b> = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p><b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PA</b></p> $\text{EPPI} = \frac{\text{PPI}}{\text{PPI} \times 100}$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PM</b></p> $\text{AAPI} = \frac{\text{PAu}}{\text{PAu} \times 100}$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p><b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>RPC</b></p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL}}{\text{PL} \times 100}$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PL</b></p> $\text{ALR} = \frac{\text{TRL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NAS</b></p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAP}}{\text{NAP} \times 100}$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p><b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NBS</b></p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBACS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere</p>

	<b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados. <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.		los servicios del programa.
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados. <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos. <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos. <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

### 10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### 10.6 RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### 10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **Integración**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

### **Capacitación y Asesoría**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

---

## **Seguimiento**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

## **10.8 PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

### **a. Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 41 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

### **b. Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

---

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)  
Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,  
Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios,  
Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

#### **10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

- Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en el área de Atención a Personas con Discapacidad ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Av. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo Guerrero
- Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos
  - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho ( garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
  - b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
  - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

---

## **10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN**

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participara la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la SEPLADER, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicara los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción formara parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

## **11.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1- MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Estar dentro de la población a situación de riesgo por sus antecedentes médicos y familiares.
- Cumplir con los requisitos establecidos en estas reglas.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA**

---

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.**

### **13.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

### **13.2. OBLIGACIONES**

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
  - Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
-

- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **13.3 SANCIONES**

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

### **GLOSARIO**

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

**AGE.-** Auditoria General del Estado.

**SEPLADER.-** Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

**DIF Guerrero.-** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**SEFINA.-** Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

**Cáncer.-** Es un proceso de crecimiento y diseminación incontrolados de células. Puede aparecer prácticamente en cualquier lugar del cuerpo. El tumor suele invadir el tejido circundante y puede provocar metástasis en puntos distantes del organismo. Un porcentaje importante de tumores pueden curarse mediante cirugía, radioterapia o quimioterapia, especialmente si se detectan en una fase temprana.

**Cáncer de Mama.-** Es el crecimiento desenfrenado de células malignas en el tejido mamario.

Los principales factores de riesgo de contraer cáncer de mama incluyen una edad avanzada, la primera menstruación a temprana edad, edad avanzada en el momento del primer parto o nunca haber dado a luz, antecedentes familiares de cáncer de mama, el hecho de consumir hormonas tales como estrógeno y progesterona y consumir licor.

---

**Cáncer de Próstata.**- Se denomina cáncer de próstata al que se desarrolla en uno de los órganos glandulares del sistema reproductor masculino llamado próstata. El cáncer se produce cuando algunas células prostáticas mutan y comienzan a multiplicarse descontroladamente.

**DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES.**

**DRA. PATRICIA ROMERO NERI.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

ANEXOS



**GUERRERO**  
NOS NECESITA A TODOS

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS



**ACTA DE DONACIÓN**

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

**DECLARACIONES**

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

04674

**FOLIO:**

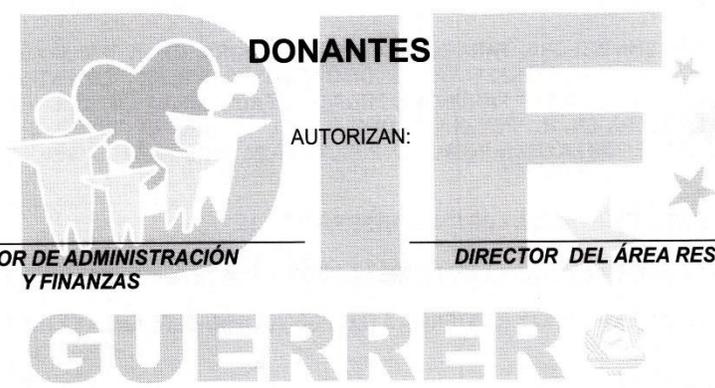
### CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_



#### DONANTES

AUTORIZAN:

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_  
**DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

\_\_\_\_\_  
**CONTRALOR INTERNO**

RECIBÍÓ:

C. \_\_\_\_\_  
**DONATARIO**

ENTREGÓ:

\_\_\_\_\_

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA ESPERANZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que en el Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE COBERTORES "ABRIGA UNA ESPERANZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" para el Ejercicio Fiscal 2017.

---

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza", para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

 <b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO	<b>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	 <b>DIF</b> GUERRERO
<b>PROGRAMA:</b> <b>Adquisición de Cobertores “Abriga una Esperanza”</b>		

## C O N T E N I D O

- 1. INTRODUCCIÓN**
  - 1.1 Antecedentes
  - 1.2 Alineación programática
  - 1.3 Diagnóstico
- 2. MISIÓN Y VISIÓN**
  - 2.1 Misión
  - 2.2 Visión
- 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**
- 4. FUNDAMENTO LEGAL**
- 5. OBJETIVOS Y ALCANCES**
  - 5.1 Objetivo General
  - 5.2 Objetivos Específicos
  - 5.3 Alcances
- 6. METAS FÍSICAS**
- 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**
- 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**
  - 8.1 Difusión
  - 8.2 Requisitos de Acceso
  - 8.3 Procedimientos de Acceso
  - 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
  - 8.5 Modos de Entrega del Beneficio
- 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**
  - 9.1 Operación
  - 9.2 Gastos de Operación
- 10. TRANSPARENCIA**

- 10.1 Difusión
  - 10.2 Blindaje Electoral
  - 10.3 Supervisión y Control
  - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
    - 10.4.1 Evaluación
    - 10.4.2 Indicadores
  - 10.5 Auditoria
  - 10.6 Recursos no Devengados
  - 10.7 Contraloría Social
  - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
  - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
  - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
  - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
  - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
    - 12.1 Instancia Ejecutora
    - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
    - 12.3 Delimitación de atribuciones
  - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS**
    - 13.1 Derechos
    - 13.2 Obligaciones
    - 13.3 Sanciones
  - 14. INTERPRETACIÓN**
  - 15. ANEXOS**
-

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 ANTECEDENTES**

Durante los meses de noviembre a enero se presentan las temperaturas más bajas en la montaña alta y sierra, las cuales llegan hasta tres grados bajo cero, para mitigar los estragos de las bajas temperaturas durante el invierno el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" entrega a la población vulnerable de estas regiones cobertores

### **1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

### **1.3. DIAGNÓSTICO.**

La marginación y la pobreza de la Región Montaña del Estado de Guerrero, aunado a las temperaturas bajas durante la temporada de invierno, hacen vulnerables a los habitantes de la zona a presentar enfermedades respiratorias, principalmente a niños y adultos mayores, debido a su condición precaria y por falta de abrigos.

Durante los meses de noviembre a enero se presentan las temperaturas más bajas en estas regiones, las cuales llegan hasta tres grados bajo cero, para mitigar los estragos de las bajas temperaturas durante el invierno el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Cobertores "Abriga una Esperanza" entrega a la población vulnerable de estas regiones cobertores

---

## **2. MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN**

Coadyuvar a que las Familias en Estado de Vulnerabilidad de las regiones altas del estado de Guerrero mitiguen los estragos de las bajas temperaturas durante la época invernal mediante la entrega de cobertores.

### **2.2 VISIÓN**

Ampliar la cobertura de atención del Programa beneficiando a mayor número de familias vulnerables que lo requieran.

## **3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia es el órgano desconcentrado encargado de desarrollar este programa a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.

## **4. FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
  - Ley General de Salud.
  - Ley de Asistencia Social.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
  - Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
  - Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
  - Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
  - Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
  - Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
  - Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
  - Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
  - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
-

- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero
- Así como todos los ordenamientos aplicables.

## **5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Entregar cobertores a las familias de escasos recursos económicos de las regiones altas del estado que habitan en las zonas más marginadas, principalmente de la montaña y sierra del estado de Guerrero, con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas.

### **5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.**

Evitar que la población más vulnerable de los municipios beneficiados sufra enfermedades respiratorias y las que se deriven por las inclemencias del tiempo.

### **5.3 ALCANCES.**

La población objetivo la constituyen las personas de escasos recursos económicos de las regiones altas del Estado de Guerrero que son afectadas por las bajas temperaturas en la temporada invernal, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

## **6. METAS FÍSICAS**

El programa apoyará a la población en situación de pobreza que habiten en la montaña y sierra del estado de Guerrero con la entrega de Cobertor matrimonial de fibras regeneradas terminado en bies, a cuadros en diversos colores; se realizará la entrega de 6,060 cobertores

## **7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.**

Se destina un presupuesto de acuerdo al Decreto Número 426 de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de **\$ 1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)** a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social) destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa.

---

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.**

### **8.1 DIFUSIÓN**

A través de los DIF Municipales del Estado, ubicados en las cabeceras Municipales.

### **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

Como único requisito el beneficiario firma o estampa su huella en un formato que presenta el DIF Guerrero y que deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

### **8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

Estar presente en el evento de entrega de cobertores

### **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

No aplica.

### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

El cobertor será entregado directamente al beneficiario en el lugar y hora señalada de la sede establecido en cada Municipio.

## **9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

### **9.1 OPERACIÓN**

- De acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente se elabora propuesta para la adquisición de los cobertores determinando la cantidad a adquirir y los Municipios a beneficiar.
  - Se envía la propuesta a la Dirección General para su validación.
  - Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas inicie el proceso de licitación correspondiente para la compra de los Cobertores.
  - El personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. se traslada a los Municipios y sus Comunidades a beneficiar para la entrega de los cobertores.
  - Se entrega el cobertor de acuerdo al número de integrantes de la familia.
  - Como único requisito el beneficiario firma o estampa su huella en un formato que presenta el DIF Guerrero y que
-

deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

## **9.2 GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## **10. TRANSPARENCIA**

### **10.1. DIFUSIÓN**

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

### **10.2. BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transferencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### **10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

---

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

**10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES**

**10.4.1 EVALUACIÓN**

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

**10.4.2 INDICADORES**

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
<b>Cobertura de la Difusión</b>	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP \times 100}$ <p>CF = Cobertura de la Difusión                      NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.                      NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
<b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b>	$EAS = \frac{NSA}{NTSR \times 100}$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.                      NSA = Número de Solicitudes Atendidas.                      NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.

<p>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</p>	<p style="text-align: center;"><b>PA</b></p> $\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PM</b></p> $\text{AAPI} = \frac{\text{PAu} \times 100}{\text{PM}}$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</p>	<p style="text-align: center;"><b>RPC</b></p> $\text{ELR} = \frac{\text{RPC}}{\text{PL} \times 100}$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</p>	<p style="text-align: center;"><b>PL</b></p> $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</p>	<p style="text-align: center;"><b>NAS</b></p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAS}}{\text{NAP} \times 100}$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>

<p><b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NBS</b></p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBACS} \times 100}{\text{NBS}}$ <p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRC</b></p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRE</b></p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p style="text-align: center;">Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

**10.5. AUDITORIA**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

**10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

#### **10.7. CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomenta la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

#### **Integración**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

---

**Capacitación y Asesoría:**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

**Seguimiento**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

La Directora General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

**10.8 PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

---

**En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los  
Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

**En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte,  
Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

**10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Se realizarán actividades de promoción, de acuerdo a las características de cada programa y se propiciará la participación de los y las beneficiarias (os) del proyecto quienes podrán supervisar la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

**10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participará la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en

---

ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

El acta de entrega recepción (donación) formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS).**

Serán beneficiados con el Programa, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Habitar en la sierra y montaña del Estado de Guerrero.
- Personas en estado de vulnerabilidad.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quien deberá operar en apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las

---

acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

### **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

#### **13.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen las presentes Reglas de Operación.

#### **13.2. OBLIGACIONES**

- Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

#### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.**

**LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

ANEXOS

ACTA DE DONACION



SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO...

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO...

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 9752

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LOS DONANTES TRASIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE:

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO...

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS ... DÍAS DEL MES DE ... DEL AÑO DOS MIL ...



DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

C [Signature line] DONATARIO

ENTREGÓ:

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SUÉTERES "ABRIGANDO UNA ESPERANZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se enmarca en El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7 Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE SUÉTERES "ABRIGANDO UNA ESPERANZA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Suéteres "Abrigando una Esperanza" para el Ejercicio Fiscal 2017.

---

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Suéteres "Abrigando una Esperanza, para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

 <p><b>GUERRERO</b> GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE DIF MUNICIPALES Y UNIDADES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b></p>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
<p><b>PROGRAMA:</b> <b>Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza"</b></p>		

## C O N T E N I D O

### 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

### 2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

### 3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

### 4. FUNDAMENTO LEGAL

### 5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

### 6. METAS FÍSICAS

### 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

### 8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

### 9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

**10. TRANSPARENCIA**

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral
- 10.3 Supervisión y Control
- 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
  - 10.4.1 Evaluación
  - 10.4.2 Indicadores
- 10.5 Auditoria
- 10.6 Recursos no Devengados
- 10.7 Contraloría Social
- 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad
- 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
- 10.10 Acta de Entrega-Recepción

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

- 11.1 Método de Selección de Beneficiarios

**12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

- 12.1 Instancia Ejecutora
- 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
- 12.3 Delimitación de atribuciones

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS****DE PROGRAMAS SOCIALES**

- 13.1 Derechos
- 13.2 Obligaciones
- 13.3 Sanciones

**14. INTERPRETACIÓN****15. ANEXOS**

---

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 ANTECEDENTES**

El invierno es la estación más fría del año, y sus características son inevitablemente definidas en contraste con las otras estaciones del año: ya que durante los días invernales las temperaturas son más bajas y hay menos horas de luz solar.

En algunas regiones según su altitud y determinadas condiciones meteorológicas, se pueden observar las temperaturas más bajas incluso la caída de nieve.

El impacto social del frío intenso depende no sólo de la amenaza natural, sino de la vulnerabilidad de la comunidad expuesta a la amenaza, la población de escasos recursos no vive en condiciones adecuadas para resistir el frío de cada temporada invernal.

### **1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA**

El programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, específicamente al Eje: 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo Fortalecer la Asistencia Social a Grupos Vulnerables; Estrategia 3.7.1 Atender Integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida a través de la Línea de Acción Proporcionar Asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

A su vez se enmarca al Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es financiar acciones sociales básicas que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto nivel de rezago social.

### **1.3 DIAGNÓSTICO.**

La región de la montaña y sierra del Estado de Guerrero es afectado año con año, por la temporada invernal y sus bajas temperaturas, lo que aunado a la marginación y pobreza de esta zona hace vulnerable a los habitantes a sus efectos,

---

principalmente a los niños, debido a las condiciones precarias en las que viven.

Las bajas temperaturas que se registran en esta región representan un peligro, ya que pueden desembocar en males respiratorios que afectan directamente a los menores de edad, para mitigar los efectos de las temperaturas gélidas en este sector vulnerable, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Programa Adquisición de Suéteres "Abriga una Esperanza" entrega suéteres a niñas y niños de 3 a 12 años que viven en la región montaña y sierra del Estado, coadyuvando a disminuir la tasa de mortalidad causada por enfermedades respiratorias agudas.

## **2. MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1 MISIÓN**

Coadyuvar a que las niñas y niños en estado de vulnerabilidad de las regiones altas del Estado de Guerrero mitiguen los estragos de las bajas temperaturas y evitar el padecimiento de enfermedades respiratorias durante la época invernal mediante la entrega de suéteres.

### **2.2 VISIÓN**

Ampliar la cobertura de atención del Programa beneficiado a mayor número de niñas y niños en estado de vulnerabilidad.

## **3 DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

El sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia es el órgano desconcentrado encargado de desarrollar este programa a través de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C.

## **4 FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
  - Ley General de Salud.
  - Ley de Asistencia Social.
  - Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
-

- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de organización del DIF Guerrero
- Así como todos los ordenamientos aplicables.

## **5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Entregar suéteres a las niñas y niños de las regiones altas del Estado que habiten en las zonas más marginadas, principalmente de la montaña y sierra del estado de Guerrero, con la finalidad de mitigar los estragos de las bajas temperaturas que les permita realizar sus actividades diarias, ya sean escolares o laborales.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Disminuir la tasa de mortalidad causada por enfermedades respiratorias agudas.
- Ayudar a la población a protegerse de las bajas temperaturas que se presentan en la época invernal.

### **5.3. ALCANCES.**

---

La población objetivo la constituyen las niñas y niños de 3 a 12 años de edad que habiten en las regiones altas del Estado de Guerrero que son afectadas por las bajas temperaturas en la temporada invernal, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

## **6. METAS FÍSICAS**

Suéter afelpado tipo sudadera con gorro, talla 2 a la 16, se entregaran 12,121 suéteres a niños de lugares fríos del estado de Guerrero.

## **7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL**

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de **\$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

## **8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1 DIFUSIÓN**

La exposición del programa así como la cobertura será aplicada a los 81 municipios del Estado, dando prioridad a los a los municipios que presentan mayos disminución de la temperatura.

La información se dará en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en AV. Rene Juárez Cisneros Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo Guerrero con un horario de atención de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, al número telefónico 01 747 47 1 84 98

### **8.2 REQUISITOS DE ACCESO**

Como único requisito el beneficiario firma o estampa su huella en un formato que presenta el DIF Guerrero y que deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

### **8.3 PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

---

Estar presente en el evento de entrega de Suéteres, en el lugar y hora señalada.

#### **8.4 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL**

No presentarse el día y hora previamente señalada.

#### **8.5 MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO**

El suéter será entregado directamente al beneficiario en un lugar sede establecido en cada Municipio.

### **9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

#### **9.1 OPERACIÓN**

- De acuerdo al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente se elabora propuesta para la adquisición de los suéteres determinando la cantidad a adquirir y los Municipios a beneficiar.
- Se envía la propuesta a la Dirección General para su validación.
- Se solicita a la Dirección de Administración y Finanzas inicie el proceso de licitación correspondiente para la compra de los suéteres.
- El personal de la Dirección de DIF Municipales y U.P.C. se traslada a los Municipios y sus Comunidades a beneficiar para la entrega de los suéteres.
- Se entrega a las niñas y niños los suéteres.
- Como único requisito el beneficiario firma o estampa su huella en un formato que presenta el DIF Guerrero y que deberá contar con el sello oficial de cualquier autoridad o institución constituida en el lugar visitado.

#### **9.2. GASTOS DE OPERACIÓN**

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

### **10. TRANSPARENCIA**

#### **10.1. DIFUSIÓN**

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su

---

consulta en las Oficinas de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

## **10.2. BLINDAJE ELECTORAL**

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizado con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

## **10.3. SUPERVISIÓN Y CONTROL**

El responsable del Programa reportará mensualmente, a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportara a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, de manera trimestral los informes, a más tardar a los 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre.

## 10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### 10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

### 10.4.2 INDICADORES

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión            NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.            NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes.            NSA = Número de Solicitudes Atendidas.            NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.            PA = Presupuesto Asignado.            PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.            PM = Presupuesto Modificado.            PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.

<p><b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>RPC</b></p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL}}{\text{RPC}} \times 100$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PL</b></p> $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL}} \times 100$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NAS</b></p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAP}}{\text{NAS}} \times 100$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>
<p><b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NBS</b></p> $\text{ESA} = \frac{\text{NBACS}}{\text{NBS}} \times 100$ <p><b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRC</b></p> $\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL}} \times 100$ <p><b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<p><b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>TRE</b></p> $\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL}} \times 100$ <p><b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

### **10.5. AUDITORIA**

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### **10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS**

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### **10.7. CONTRALORÍA SOCIAL**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
  - Incrementar la participación ciudadana.
  - Fomentar la organización social.
  - Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
-

- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

### **Integración**

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

### **Capacitación y Asesoría:**

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

### **Seguimiento**

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

---

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

#### **10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

##### **En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

##### **En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

#### **10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de DIF

---

Municipales y U.P.C. del DIF Guerrero ubicado Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho ( garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia médica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

#### **10.10 ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN**

Se elaborara un acta de entrega recepción (donación) en la que participará la dependencia ejecutora de la obra o acción, el orden de gobierno y/o la comunidad beneficiada, invitando oportunamente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, al órgano estatal de control. De conformidad con el acta de entrega recepción (donación) el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

De presentar alguna irregularidad en la obra o acción, quien reciba, podrá firmar el acta de manera condicionada y anotar en ella las razones de dicha inconformidad. Además, se indicará los plazos acordados para solventar las observaciones a que dé lugar dicha inconformidad.

---

El acta de entrega recepción (donación) formará parte de la obra o acción y constituye una prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción. Es responsabilidad de la dependencia ejecutora su resguardo.

## **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

### **11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS (AS).**

Serán beneficiados con el Programa, las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Niñas y niños en estado de vulnerabilidad de 3 a 12 años de edad.
- Habitar en la sierra y montaña del Estado de Guerrero.

## **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

### **12.1. INSTANCIA EJECUTORA**

La Instancia Ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quien deberá operar en apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y / O NORMATIVA**

La Instancia Administrativa y Normativa serán la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de DIF Municipales y Unidades de Participación Ciudadana quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la ejecución del programa, tales como mecanismos de control y seguimiento durante su ejecución, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

---

---

### **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS (AS) DE LOS PROGRAMAS SOCIALES**

#### **13.1. DERECHOS**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del programa.
- Recibir el apoyo tal como lo establecen las presentes Reglas de Operación.

#### **13.2. OBLIGACIONES**

- Es obligación del beneficiario, proporcionar toda la información solicitada por el personal de la Dirección responsable del Programa, así como proporcionar sus datos sin alteración alguna.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

#### **13.3. SANCIONES**

Los beneficiarios de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

### **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental General del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE DIF MUNICIPALES Y U.P.C.**

**LIC. VERÓNICA ESCOBAR ROMO**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

ANEXOS

ACTA DE DONACION

**GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021** **SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA** **DIF GUERRERO**

**ACTA DE DONACION**

CONTRATO DE DONACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTANDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y PROTECCION A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE AREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**DECLARACIONES**

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DIA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NUMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCION DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO: 9752

**CLAUSULAS**

PRIMERA.- LOS DONANTES TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACION HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESION O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUI SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANGINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DIAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

**DONANTES**  
 AUTORIZAN:  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DIRECTOR DE AREA RESPONSABLE  
 DIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA Y PROTECCION A LA INFANCIA  
 CONTRALOR INTERNO

RECIBO:  
 C \_\_\_\_\_  
 DONATARIO

ENTREGO:

---

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el Artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, de acuerdo a la última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 15, de fecha 20 de febrero del 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que en el Dictamen y Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, por lo que se alinea en el Eje 3 Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7: Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1: Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida y Línea de acción: Proporcionar asistencia social integral a menores, y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Apoyos Económicos y en Especie para Personas Vulnerables a través del cual, se apoya a la población vulnerable del Estado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A PERSONAS VULNERABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

---

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie a Personas Vulnerables, para el Ejercicio Fiscal 2017.

**Primero:** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo:** Las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Económicos y en Especie a Personas Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete.

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2015 - 2021</p>	<b>DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL</b>	 <p><b>DIF</b> GUERRERO</p>
	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DESPROTEGIDA	
<b>PROGRAMA: DE APOYOS ECONOMICOS Y EN ESPECIE A PERSONAS VULNERABLES</b>		

**1. INTRODUCCIÓN**

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

**2. MISIÓN Y VISIÓN**

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

**3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA****4. FUNDAMENTO LEGAL****5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

- 5.1 Objetivo General
- 5.2 Objetivos Específicos
- 5.3 Alcances

**6. METAS FÍSICAS****7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL****8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO**

- 8.1 Difusión
- 8.2 Requisitos de Acceso
- 8.3 Procedimientos de Acceso
- 8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
- 8.5 Modos de Entrega del Beneficio

**9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

- 9.1 Operación
- 9.2 Gastos de Operación

**10. TRANSPARENCIA**

- 10.1 Difusión
- 10.2 Blindaje Electoral

- 10.3 Supervisión y Control
  - 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
    - 10.4.1 Evaluación
    - 10.4.2 Indicadores
  - 10.5 Auditoria
  - 10.6 Recursos no Devengados
  - 10.7 Contraloría Social
  - 10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
  - 10.9 Mecanismos de Exigibilidad
  - 10.10 Acta de Entrega-Recepción
  - 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**
    - 11.1 Método de Selección de Beneficiarios
  - 12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**
    - 12.1 Instancia Ejecutora
    - 12.2 Instancia administrativa y/o normativas
    - 12.3 Delimitación de atribuciones
  - 13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE**
    - 13.1 Derechos
    - 13.2 Obligaciones
    - 13.3 Sanciones
  - 14. INTERPRETACIÓN**
  - 15. ANEXOS**
-

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 Antecedentes**

El programa de apoyos económicos y en especie a personas vulnerables se inicia hace aproximadamente 26 años debido al alto índice en estado de vulnerabilidad.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en situación de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores áreas de oportunidad para su bienestar.

En el marco de la Ley de Asistencia Social, corresponde a este Organismo normar las acciones enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad. En ese sentido, el Programa de Apoyos Económicos y en Especie a Personas Vulnerables constituye una de las vertientes a través de la cual se considera lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas y familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de pobreza.

La estrategia para la aplicación de este Programa, está focalizado a la atención de la población desprotegida de los Municipios y Localidades del Estado de Guerrero, personas que se encuentran en condiciones considerablemente difíciles, por no contar con los medios económicos para solventar gastos de atención médica, o el fallecimiento de sus familiares; así mismo cuando ocurren siniestros tales como: incendios, sismos o inundaciones.

El DIF Guerrero, es una institución con sensibilidad y alto espíritu de servicio, promotor de la integración y del pleno desarrollo de las personas y las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

### **1.2 Alineación Programática**

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, Eje 3 "Guerrero Socialmente Comprometido"; Objetivo 3.7: Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1: Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el

---

acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

Línea de acción:

- Proporcionar asistencia social integral a menores, y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Las presentes Reglas se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de acciones que mejoran su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

### **1.3 Diagnostico**

El Estado de Guerrero con una población total de 3,570,768 habitantes, se encuentra entre los estados con menor desarrollo de acuerdo a los datos del CONEVAL 2014. Los indicadores de pobreza tiene el 65.2% de población en situación de pobreza, de los cuales el 40.8% es población en situación de pobreza moderada y 24.5% se encuentra en pobreza extrema. De acuerdo a los indicadores proporcionados por la misma fuente, la población vulnerable por carencias sociales son el 26.2%; población vulnerable por ingresos 2.6% y solo el 6% es población no pobre y no vulnerable. En los que respecta a los indicadores de carencia social, el rezago educativo ocupa el 26.8%; carencia por acceso a los servicios de salud 19.2%; carencia por acceso a la seguridad social 78.1%. En lo que se refiere a los indicadores de bienestar, la población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo es el 35.6% y la población con ingreso inferior a la línea de bienestar el 67.9% por lo que se observa un atraso en el desarrollo humano de nuestra población

## **2. MISIÓN Y VISIÓN**

### **2.1. Misión**

Mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable mediante la entrega de apoyos económicos o en especie que contribuya a subsanar sus problemas más emergentes.

### **2.2 Visión**

Apoyar a la población vulnerable del Estado de Guerrero a solventar sus necesidades más apremiantes, dirigiendo el

---

programa específicamente a familias de extrema pobreza o en desventaja económica.

### **3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social en coordinación con el Departamento de Atención a Población Desprotegida.

### **4. FUNDAMENTO LEGAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley para el Bienestar e Incorporación Social de las Personas con Discapacidad en el Estado de Guerrero, No. 281.
- Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015)
- Decreto Número 426 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero
- Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021
- Programa Sectorial Salud y Seguridad Social 2016 - 2021
- Estrategia Local "Somos Mexicanos"
- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos aplicables.

### **5. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **5.1 Objetivo General**

---

Otorgar a personas en estado de vulnerabilidad apoyos económicos o en especie, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y sociales; mejorando su calidad de vida.

## **5.2 Objetivos Específicos**

- Brindar atención a la población vulnerable que no cuentan con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan.
- Mejorar las condiciones de vida de las personas y familias en situación de vulnerabilidad.

## **5.3 Alcances**

Este programa atiende a personas en estado de vulnerabilidad con apoyos económicos o en especie de los 81 municipios que conforman el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

## **6. METAS FISICAS**

Otorgar a 200 personas en estado de vulnerabilidad con apoyos económicos o en especie, a fin de atender sus problemáticas emergentes relacionadas con aspectos de salud, económicos y sociales, en el ejercicio fiscal 2017.

## **7. PROGRAMACION PRESUPUESTAL**

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 426 del Presupuesto de Egresos para el **Programa de Apoyos Económicos y en Especie a Personas Vulnerables** en el ejercicio fiscal 2017 de **\$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)**, recursos que provienen de Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social)

## **8 REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO**

### **8.1 Difusión**

Una vez autorizados estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

---

## **8.2 Requisitos de Acceso**

- Copia acta de nacimiento
- Copia de credencial de elector
- Copia de la CURP
- Copia de comprobante de domicilio actualizado
- Fotografía de cuerpo completo del paciente
- Original y 2 copias de la hoja de referencia expedida por los Centros de Salud, Centros Hospitalarios de Primero, Segundo Nivel y de Centros de Rehabilitación (Estos documentos serán del paciente y acompañante)

## **8.3 Procedimiento de Acceso**

- Los interesados deberán presentar sus solicitudes de apoyo en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero, dirigido al Director General o la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero.
- El DIF Guerrero informará al solicitante respuesta en 5 días sobre la viabilidad o no de otorgar el apoyo.
- Se aplica un estudio socioeconómico al beneficiario para apertura de expediente.

## **8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión temporal**

Este recurso económico es otorgado a personas en desventaja económica que padecen alguna discapacidad física o sensorial y que están en total desamparo e impedidas para la realización de alguna actividad que les genere algún ingreso económico, para la supervivencia e integración a la sociedad.

Serán causales de baja las siguientes:

- No se brinda apoyo cuando la persona no se encuentra en un estado total de vulnerabilidad.

Serán causales de suspensión:

- Por falta injustificada del beneficiario la fecha de entrega del apoyo.
  - Por fallecimiento.
-

- No se brinda apoyo a las personas que cuenten con prestaciones sociales (IMSS E ISSTE).

### **8.5 Modo de entrega del beneficio**

El apoyo se entrega de forma directa a los beneficiarios quienes deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social que se encuentran ubicadas en el CRIG Guerrero.

## **9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.**

### **9.1 Operación**

Este programa Brindar atención a la población vulnerable que no cuentan con los medios económicos ni con un esquema de seguridad social que les permitan responder ante las condiciones desfavorables por las que atraviesan, procurando siempre mejorar sus condiciones de vida.

Este recurso económico es otorgado a personas en desventaja económica que padecen alguna discapacidad física o sensorial y que están en total desamparo e impedidas para la realización de alguna actividad que les genere algún ingreso económico, para la supervivencia e integración a la sociedad.

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Personas con problemas emergentes de salud que no cuente con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del Seguro Popular, económicos y sociales.
- Personas en situación de vulnerabilidad económica.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

Serán causales de baja las siguientes:

- No se brinda apoyo cuando la persona no se encuentra en un estado total de vulnerabilidad.

Serán causales de suspensión:

- Por falta injustificada del beneficiario la fecha de entrega del apoyo.
  - Por fallecimiento.
  - No se brinda apoyo a las personas que cuenten con prestaciones sociales (IMSS E ISSTE).
-

## 9.2 Gastos de Operación

El presupuesto asignado a este programa, a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, no contempla Gastos de Operación.

## 10. TRANSPARENCIA

### 10.1 Difusión

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Integración y Bienestar Social, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

### 10.2 Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

Como estrategia de blindaje electoral, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".**

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

**"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".**

### 10.3 Supervisión y Control

Se lleva a cabo a través de las diversas áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a través de la Dirección de integración y Bienestar Social.

El responsable del programa deberá reportar mensualmente por Municipio a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero los resultados obtenidos con la operación del Programa, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, los informes sobre el presupuesto ejercido y en base a los indicadores de resultados previstos en este precepto a los 15 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

### 10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

#### 10.4.1 Evaluación

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

#### 10.4.2 Indicadores

Los indicadores aplicables son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión            NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión.            NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.

<p><b>Eficacia en la Atención de las Solicitudes</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NSA</b></p> $\text{EAS} = \frac{\text{NSA}}{\text{NTSR} \times 100}$ <p><b>EAS</b> = Eficacia en la Atención a Solicitudes.  <b>NSA</b> = Número de Solicitudes Atendidas.  <b>NTSR</b> = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	<p>Anual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.</p>
<p><b>Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PA</b></p> $\text{EPPI} = \frac{\text{PA}}{\text{PPI} \times 100}$ <p><b>EPPI</b> = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión.  <b>PA</b> = Presupuesto Asignado.  <b>PPI</b> = Presupuesto Programado Inicial.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PM</b></p> $\text{AAPI} = \frac{\text{PAu}}{\text{PAu} \times 100}$ <p><b>AAPI</b> = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión.  <b>PM</b> = Presupuesto Modificado.  <b>PAu</b> = Presupuesto Autorizado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.</p>
<p><b>Eficacia en la Liberación de los Recursos.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>RPC</b></p> $\text{ELR} = \frac{\text{PL}}{\text{RPC} \times 100}$ <p><b>ELR</b> = Eficacia en la Liberación de los recursos.  <b>RPC</b> = Recursos Programados del Calendario.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Liberación de los Recursos</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PL</b></p> $\text{ALR} = \frac{\text{PL}}{\text{TRL} \times 100}$ <p><b>ALR</b> = Avance en la Liberación de los Recursos.  <b>PL</b> = Presupuesto Liberado.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.</p>
<p><b>Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>NAS</b></p> $\text{ASA} = \frac{\text{NAP}}{\text{NAS} \times 100}$ <p><b>ASA</b> = Avance en la Supervisión de Acciones.  <b>NAS</b> = Numero de Acciones Supervisadas.  <b>NAP</b> = Numero de Acciones Programadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.</p>

<b>Eficacia en la Supervisión de Acciones.</b>	$\text{ESA} = \frac{\text{NBS}}{\text{NBACS} \times 100}$ <p> <b>ESA</b> = Eficacia en la Supervisión de Acciones.  <b>NBS</b> = Número de Beneficiarios Supervisados.  <b>NBACS</b> = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión. </p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.</p>
<b>Índice de Avance de los Recursos Comprobados.</b>	$\text{ARC} = \frac{\text{TRC}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> <b>ARC</b> = Avance de los Recursos Comprobados.  <b>TRC</b> = Total de Recursos Comprobados.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados. </p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.</p>
<b>Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.</b>	$\text{ARE} = \frac{\text{TRE}}{\text{TRL} \times 100}$ <p> <b>ARE</b> = Avance de los Recursos Ejercidos.  <b>TRE</b> = Total de Recursos Ejercidos.  <b>TRL</b> = Total de Recursos Liberados. </p>	<p>Mensual</p>	<p>Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.</p>

### 10.5 Auditoria

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

### 10.6 Recursos no devengados

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no

---

estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

### **10.7 Contraloría Social**

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales,

---

para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

### **10.8 Procedimientos de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

#### **a. En el Sistema DIF Guerrero**

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: [buzon.dif@guerrero.gob.mx](mailto:buzon.dif@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.  
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

---

**b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental**

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: [contraloria@guerrero.gob.mx](mailto:contraloria@guerrero.gob.mx)

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Bulevar Rene Juárez Cisneros No. 62 Colonia Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario (a), por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público,
- Área de adscripción,
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso e
- Identificación oficial.

**10.9 Mecanismos de exigibilidad**

La información para ser beneficiario de este programa, se encuentra publicada en la página [www.dif.guerrero.gob.mx](http://www.dif.guerrero.gob.mx) y en la liga de acceso a las Obligaciones de Transparencia Comunes del DIF Guerrero (Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero) misma que se agrega : <http://dif.guerrero.gob.mx/transparencia/2144-2/y> se brinda atención personalizada en la Coordinación del programa a fin de que la ciudadanía cuente con la información precisa para ser beneficiada. Ahora bien el beneficio se otorgara acorde al presupuesto y capacidad del espacio.

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho ( garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho,

de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa

- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación

La Secretaría de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, los ciudadanos podrán acudir en todo momento y cuando así lo consideren pertinente a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, ya que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento.

#### **10.10 Actas de Entrega-Recepción**

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de los beneficiarios incluyendo su acta de donación correspondiente de cada uno de los programas, dada la naturaleza del apoyo otorgado, en apego al control del gasto público.

### **11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD**

#### **11.1 Métodos de selección de beneficiarios**

Se beneficiaran con este programa las personas que cumplan con las siguientes características:

- Personas con problemas emergentes de salud que no cuente con esquema de seguridad social tales como IMSS e ISSSTE y/o servicios médicos que no estén dentro del cuadro básico del Seguro Popular, económicos y sociales.
- Personas en situación de vulnerabilidad económica.
- Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

### **12. MECÁNICA DE OPERACIÓN**

#### **12.1 Instancia Ejecutora**

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Integración y Bienestar Social, quien deberá operar con apego a la

---

programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### **12.2 Instancia Administrativa y/o normativa**

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Integración y Bienestar Social quienes tienen la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

### **12.3 Delimitación de atribuciones**

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

## **13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES**

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
- Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.
- Recibir del Sistema Estatal una respuesta en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud, en dado caso que se requiera el apoyo de manera urgente, se otorga en un lapso de menor a 12 horas.

### **13.2 Obligaciones**

- Proporcionar la información socio-económica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero,
-

en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

### **13.3 Sanciones**

Los beneficiarios y las beneficiarias de los Programas Asistenciales que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezcan.

## **14. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.**

**C. LETICIA WINTER PÉREZ.**

Rúbrica.

**DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO.**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.**

Rúbrica.

---

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario
Subdirección de Desarrollo Comunitario



ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTRALOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINA "DONANTES" Y POR OTRA PARTE

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY EL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENES LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
-PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1. [Blank lines for declaration]

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTE:

FOLIO:

5649

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- LOS **DONANTES** TRASFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: \_\_\_\_\_

SEGUNDA.- EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR DONANTES RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICARLO O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO DOS MIL \_\_\_\_\_

**DONANTES**

AUTORIZAN:

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA  
Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA

\_\_\_\_\_  
CONTRALOR INTERNO

RECIBÍO:

C. \_\_\_\_\_  
DONATARIO

ENTREGÓ:





**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
**DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL**



1er. Piso, Boulevard René  
Juárez Cisneros, Núm. 62,  
Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES</b>	
<b>CADA PALABRA O CIFRA.....</b>	<b>\$ 5.60</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 860.43</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES.....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO.....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA.....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS.....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *20 de Junio*

**1526.** *Después de haber salido Cortés con su expedición a Las Hibueras el 12 de Octubre de 1524, regresa en esta fecha a la Gran Tenochtitlán. Encuentra que el Gobierno de la Ciudad ha estado cometiendo toda clase de arbitrariedades.*

**1914.** *Batalla de Zacatecas. Las fuerzas constitucionalistas de Villa se aprestan a sitiar la Ciudad de Zacatecas donde están las Fuerzas Federales del Usurpador Huerta, al mando del General Medina Barrón.*

---